

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00620.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 89 DEL 2 DE JUNIO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

OFICIO:

Ofíciense a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, conforme a lo solicitado por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados, a fin de que se sirva remitir a este juzgado copia del registro civil de nacimiento la señora AMANDA GÓMEZ CUELLAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía Nro. 26'634.430 de Bogotá (q.e.p.d.).

Respecto del registro civil de nacimiento del demandante, señor JORGE ENRIQUE BENITO LOZANO, se le requiere para que proceda a aportarlo al proceso.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de los demandados determinados, solicitados por la parte demandante.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores YOANA LOPEZ GARAVIÑO, NOLVERY GOMEZ PEÑA, LORENZO ACOSTA CUELLAR, WILSON ORLANDO ALFONSO GAMEZ, HUGO BARRERA RODRIGUEZ, MADDY PATIÑO DIAZ, LUIS EDUARDO GOMEZ SOTTO y EULALIO GOMEZ MAZABEL, solicitados por la parte demandante.

Se niega el testimonio de las demandadas determinadas, señoras MONICA ALEXANDRA BENITO GÓMEZ Y JESSICA ANDREA FLÓREZ GÓMEZ, solicitado por la curadora ad-litem de los herederos indeterminados demandados, por cuanto respecto de las partes procede es el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89513a8f8ddd9779c47be6b43a6e4a1d329a7578dff9801a128a946f3a9c63ac**

Documento generado en 01/06/2022 11:55:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>